

Francia: proyecto de resolución

[*Texto original en francés*]
[2 de septiembre de 1952]

El Consejo de Seguridad,
Habiendo recibido y considerado la solicitud de Viet Nam para su admisión como Miembro de las Naciones Unidas (S/2446 y S/2756),

Declara que a su juicio Viet Nam es un país amante de la paz, capaz de cumplir con las obligaciones que le impone la Carta y dispuesto a hacerlo, y en consecuencia,

Recomienda a la Asamblea General la admisión del Viet Nam como Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/2759

Francia: proyecto de resolución

[*Texto original en francés*]
[2 de septiembre de 1952]

El Consejo de Seguridad,
Habiendo recibido y considerado la solicitud de Laos para su admisión como Miembro de las Naciones Unidas (S/2706),

Declara que a su juicio Laos es un Estado amante de la paz, capaz de cumplir las obligaciones que le imponga la Carta y dispuesto a hacerlo, y en consecuencia,

Recomienda a la Asamblea General la admisión de Laos como Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/2760

Francia: proyecto de resolución

[*Texto original en francés*]
[2 de septiembre de 1952]

El Consejo de Seguridad,
Habiendo recibido y considerado la solicitud de Camboja para su admisión como Miembro de las Naciones Unidas (S/2672 y S/2675),

Declara que a su juicio Camboja es un país amante de la paz, capaz de cumplir con las obligaciones que le impone la Carta y dispuesto a hacerlo, y en consecuencia,

Recomienda a la Asamblea General la admisión de Camboja como Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/2768

Nota del 8 de septiembre de 1952 dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, con la cual transmite el cuadragésimosexto informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea, conforme a la resolución del Consejo de Seguridad del 7 de julio de 1950 (S/1588)

[*Texto original en inglés*]
[9 de septiembre de 1952]

El Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda atentamente al

Profundamente apegado a la libertad, el pueblo vietnamés lo está igualmente a la paz y a la cooperación internacionales como medio de garantizarlas y de lograr el pleno desarrollo de las entidades nacionales.

Por ese motivo Viet Nam ha seguido con la más viva simpatía y con la mayor admiración los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas para promover la comprensión mutua y asegurar la defensa de la paz mundial.

Pese a sus preocupaciones, Viet Nam ha cooperado por solidaridad internacional en obras altamente humanitarias de las Naciones Unidas, tales como los programas de socorro a los refugiados de Palestina y a las víctimas de la guerra de Corea.

Cuando no se exigía la calidad de Miembro de las Naciones Unidas, participó activamente en numerosas conferencias internacionales y regionales y forma parte actualmente de casi todos los organismos especializados y órganos internacionales:

Comisión Económica para el Asia y el Lejano Oriente;
Organización Mundial de la Salud;
Organización Internacional del Trabajo;
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
Unión Internacional de Telecomunicaciones;
Unión Postal Universal;
Oficina Internacional de Epizootias.

Además, Viet Nam se ha adherido a convenciones internacionales firmadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas especialmente la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio; el acuerdo para la importación de materiales de carácter científico, educativo y cultural y a otros acuerdos y convenciones de carácter técnico.

Al solicitar su admisión como miembro de las Naciones Unidas, Viet Nam proclama solemnemente su deseo de colaborar estrechamente con las otras naciones en conformidad con la Carta y tiene la convicción de que con los medios que él mismo posee, con la amistad y apoyo de las Potencias democráticas, estará en condiciones de cumplir adecuadamente sus obligaciones.

Saigón, 7 de agosto de 1952
(Firmado) Nicolás TRUONG-VINH-TONG
Ministro de Relaciones Exteriores

DECLARACIÓN

Hecha conforme a las disposiciones del artículo 58 del reglamento interior provisional del Consejo de Seguridad

En nombre del Estado de Viet Nam, el que suscribe, Ministro de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado por el Gobierno vietnamés, declara que el Estado de Viet Nam, acepta las obligaciones estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a cumplirlas por todos los medios de que disponga desde la fecha en que el Viet Nam sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

Saigón, 7 de agosto de 1952
(Firmado) Nicolás TRUONG-VINH-TONG
Ministro de Relaciones Exteriores